

N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127°, literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Flor de María Canning como Cónsul Honoraria del Perú en Perth, Australia, con circunscripción en todo el Estado de Western, Australia.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1590741-6

Reconocen Cónsul de Colombia en Iquitos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 278-2017-RE

Lima, 24 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° EPELM 444/17, de 2 de noviembre de 2017, la Embajada de Colombia en Lima, solicita el reconocimiento del señor Luis Ovelio Lugo Piravan, como Cónsul de Colombia en Iquitos, con jurisdicción en los Departamentos de Amazonas, Loreto y San Martín;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el sentido que procede el reconocimiento del señor Luis Ovelio Lugo Piravan, como Cónsul de Colombia en Iquitos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Luis Ovelio Lugo Piravan, como Cónsul de Colombia en Iquitos, con circunscripción en los Departamentos de Amazonas, Loreto y San Martín.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1590741-7

Delegan en el Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las facultades para que suscriba el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - Sexto Protocolo Adicional

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 279-2017-RE

Lima, 24 de noviembre de 2017

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 3330, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y el Memorándum (DAE) N° DAE00005/2017, de fecha 4 de julio de 2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - Sexto Protocolo Adicional**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - Sexto Protocolo Adicional**.

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubiaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1590741-8

Delegan en el Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las facultades para que suscriba el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - Quinto Protocolo Adicional

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 280-2017-RE

Lima, 24 de noviembre de 2017

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 3330, de fecha 14 de noviembre de 2017, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y el Memorándum (DAE) N° DAE00005/2017, de fecha 4 de julio de 2017, de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el **Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - Quinto Protocolo Adicional**;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la persona del señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las facultades suficientes para que suscriba el **Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - Quinto Protocolo Adicional**.

Artículo 2º.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Augusto David Teodoro Arzubíaga Scheuch, Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores
1590741-9

Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos a Austria, Reino de los Países Bajos, Reino de España y Chile, comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0790/RE-2017**

Lima, 23 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de las Naciones Unidas ha convocado a la Sesión Reconvenida del 60º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se realizará del 7 al 8 de diciembre de 2017, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, es preciso destacar la importancia que esta reunión tiene para el Perú, debido a que uno de los temas a tratar requiere de una activa participación nacional, como es el caso del seguimiento a la implementación de las recomendaciones operacionales del Documento Final, aprobado con ocasión del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS), de abril de 2016;

Que, teniendo en cuenta la relevancia que los temas a ser tratados en esta oportunidad tienen para el Perú y su política nacional en materia de drogas, es necesario que la Dirección de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, esté debidamente representada en la reunión antes mencionada, a fin de asegurar un seguimiento diplomático y político adecuado de la posición del Perú en el marco de la misma;

Que, la Secretaría General de las Naciones Unidas ha comunicado que sufragará los costos de transporte aéreo de un representante del cada país;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 3242, del Despacho Viceministerial, de 6 de noviembre de 2017; y la Memoranda (DGM) N.º DGM00758/2017, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 30 de octubre de 2017; y (OPR) N.º OPR00397/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 14 de noviembre de 2017, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización

y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Egorov Ramírez Hinojosa, Subdirector de Asuntos Multilaterales, de la Dirección de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Viena, República de Austria, para participar del 7 al 8 de diciembre de 2017, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 5 de diciembre al 9 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Egorov Ramírez Hinojosa	540.00	2 + 2	2,160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1589953-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0791/RE-2017**

Lima, 23 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, efectuará una gira al Reino de los Países Bajos y al Reino de España, con la finalidad de reforzar el diálogo político diplomático de alto nivel con los referidos países de Europa a través de la celebración de los respectivos Mecanismos de Consultas Políticas;

Que, el III Mecanismo de Consultas Políticas Perú - Países Bajos se desarrolló el 25 de noviembre de 2015 en Lima, y el V Mecanismo de Consultas Políticas Perú-España tuvo lugar el 26 de febrero de 2014 en Lima, correspondiendo que la próxima edición de los Mecanismos con ambos países tenga lugar en las ciudades de La Haya, Reino de los Países Bajos y Madrid, Reino de España, respectivamente;

Que, el 29 de noviembre de 2017, se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, la IV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Perú -Países Bajos;

Que, el 30 de noviembre de 2017, se llevarán a cabo reuniones de trabajo en la ciudad de Madrid y el 1 de diciembre de 2017, se desarrollará a cabo en la misma ciudad la VI Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Perú-España;